

Auto de sustanciación Civil 278
Proceso: V.S. Alimentos.
Demandante: Gloria Inés Mejía Delgado.
Demandado: José Gilmar Carmona Villegas.
Radicado: 17174318400120220004800.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas mayo dieciséis de dos mil veintidós

Agréguese y déjese en conocimiento de la parte demandante, la respuesta procedente del Centro Facilitador de Servicios Migratorios en la cual informa que el impedimento del demandado para salir de país fue incluido en la base de datos de esa entidad.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-